Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 388/2.021 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/21 CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2022 – ID N° 404.843".

VISTO: El Dictamen N° 003/21 de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, por la cual recomiendan aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/21 "CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2.022" ID N° 404.843.**----------

CONSIDERANDO: Que, mediante **Nota I.M. Nº 095/2.021** de fecha **30 de noviembre de 2021**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 356/21**, de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal solicita *"...se impriman los trámites establecidos en el **Artículo 36.b** de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", - "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones"...**Autorizar por Resolución los Llamados a Licitación Pública y al Licitación por Concurso de Ofertas y Aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones"** ,* concomitantes con los ***Artículos 211 – "Iniciativa Contractual"; 212 – "Inicio del Proceso" y 213 – "Consideraciones del Pliego de Bases y Condiciones",*** *todos de la misma Ley, remitimos adjunto: **El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 3/2021 "Construcción de Oficinas Administrativas en la Segunda Planta del Palacete Municipal – Ad Referéndum 2022, con ID 404.843".** Por lo expuesto, solicitamos tenga a bien tomar razón del la misma, a los efectos de su estudio y consideración, conforme a los artículos ya mencionados".*----

Que, el Pliego analizado se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la Licitación Pública Nacional para la Contratación de Obras para Municipios, Cuarta Versión, elaborado y aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo de 2.021 .----------

Que, el presente Pliego de Bases y Condiciones se ajusta a las disposiciones contenidas en la **Constitución Nacional,** la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, con sus correspondiente Reglamentación y **la Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL"**. ------

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su TITULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.".*----------

Que, cabe mencionar que entre las documentaciones anexas al Pliego de Bases y Condiciones se observa la planilla de Comparativo de Precios de tres Empresas Constructoras, cuyo detalle es el siguiente: **FOREST S.A. (G. 910.024.161.-), CONSTRUCTURA SMART (G. 878.173.000.-) y DEL SOL EMPRESA CONSTRUCTORA (G. 934.140.733.-).**----------

Secretaría Gral

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

INTENDENCIA

Secretaría Gral.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Junta Municipal
MARIANO ROQUE ALONSO - PARAGUAY

RESOLUCION Nº 388/2.021 J.M.

Que, la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" menciona en la **Sección 3 - De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal,** específicamente en el **Artículo 36.** – La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:.... **Inc. b)** autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones. Asimismo, la mencionada Ley establece lo siguiente: **Artículo 211.- Iniciativa Contractual**. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal; **Artículo 212.- Inicio del Proceso.** La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por Concurso de Ofertas; **Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal**. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, el dictamen de referencia fue puesto a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2.021, obteniendo la conformidad de la mayoría suficiente de sus miembros para la aprobación.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 3/21 CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA SEGUNDA PLANTA DEL PALACETE MUNICIPAL – AD REFERENDUM 2022 – ID N° 404.843".------

Art. 2°) ENCOMENDAR, a la Intendencia Municipal el cumplimiento de los parámetros que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3°) AUTORIZAR EL LLAMADO CORRESPONDIENTE.----------

Art. 4°) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 10 DE DICIEMBRE DE 2.021.-

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. MARIA VERONICA JARA
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

***TENGASE POR RESOLUCIÓN**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.------*

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno.----------

PEDRO J. APONTE DÁVALOS
Secretario General

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

Secretaría Gral.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MESA DE ENTRADA
15 DIC. 2021
Direcc. de Contribuciones

Dirección General de Contribuciones
Municipalidad M. R. Alonso